

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4196 de fecha 18 de diciembre 2015, y Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2016.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 16 al 40 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

**Según listado adjunto de personas beneficiadas con Leche, entre el 08 al 12 de febrero de 2016.**

LECHE 08 AL 12 FEBRERO 2016				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
16	NUÑEZ ANDRADES VIVIANA			2
17	MANQUEPE HUENUCHE MARIA			2
18	VEGA SANDOVAL CARMEN			2
19	RAMOS ANTIQUEO NIVIA			2
20	BUSTOS MARDONES SILVIA			3
21	CARIQUEO REYES ERNE			3
22	ECHEVERRIA LEIVA NORMA			3
23	HIDALGO FERRADA CAROLINA			3
24	ARCOS NAHUEL PAN REBECA			2
25	VALDEBENITO QUIROGA PERFECTA			2
26	SPERBERG SOTO ELIZABETH			3
27	VALDEBENITO ABARZUA MYRIAM			2
28	ANTIMIL CONTRERAS LADY			2

29	SANDOVAL SEPULVEDA MARIA	3
30	CEBALLOS CARO SONIA	2
31	CURIN CURALLANCA ROSA	2
32	CURIHUAL MUÑOZ SILVIA	2
33	CONSTANZO FIERRO TERESA	3
34	NAHUELHUAN CHIGUALLAN JACINTA	2
35	RIVEROS SILVA MIROSLAVA	2
36	LICANQUEO CALFUQUEO ROSA	3
37	HUENTEMAN CURIQUEO FLORA	2
38	REBOLLEDO TOLOZA INES	2
39	ORTIZ FUENTES LEONILA	2
40	SANCHEZ SANCHEZ JENNY	3
		<b>59</b>

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2016 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
 Por Orden del Sr. Alcalde"  
**PABLO VERA BRAMI**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

  
 JCFI/GCC/MCC/mtv



- DISTRIBUCION:**
- ❖ Oficina de Partes
  - ❖ DIDECO
  - ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
  - ❖ Departamento Social
  - ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas